

VISTO:

La necesidad de disponer de los ladrillotes necesarios para dar inicio y continuidad a la ejecución en el transcurso del año 2008 de 9 viviendas mediante el programa "Círculo Cerrado de Viviendas 2004-2007" y para 5 viviendas del "Programa Círculo Solos y Solas", y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de los mismos era realizada por la Municipalidad de Las Perdices, quien por diversas circunstancias no puede cubrir nuestra demanda, por lo que se deberá recurrir a la provisión con otros proveedores para satisfacer la necesidad planteada,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1.688 / 2008**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de **45.000 unidades de ladrillos** tipo mendocino (27x18x7), para garantizar el inicio y continuidad de la ejecución de 9 viviendas mediante el programa "Círculo Cerrado de Viviendas 2007-2007"; y **20.000 unidades de ladrillos** tipo mendocino (27x18x7), para garantizar el inicio y continuidad de la ejecución de 5 viviendas mediante el programa "Círculo de Viviendas Solos y Solas", que corresponden construir en el año en curso.

Art. 2°.- De las consultas realizadas a proveedores con las exigencias del material solicitado, resulta que la cotización más conveniente corresponde al proveedor RANCO MATERIALES S.A., quien incluye material, flete y descarga en obra, a un precio total por cada mil unidades de \$ 1.140 (Pesos Mil ciento cuarenta) con IVA incluido.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
MIGUEL VICENTE FERRERO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 27 días del mes de marzo del año 2008.



*Municipalidad de General Deheza*

DECRETO N°: 012/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1688/08 en sesión ordinaria el día 27 de Marzo de 2008; por la cual se autoriza la compra de ladrillos a la firma Ranco Materiales S.A para las obras Circulo Cerrado y Solos y Solas.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

**DECRETA**

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1688/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 27 de Marzo de 2008.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Marzo de 2008.

DR. PRADO de SCATAGLINI  
Dpto. de Adm. y Hacienda



Dra. ELMA I. SCATTOLINI  
INTENDENTA

CRIO. INSP. SEC. SEG.  
JUAN M. CARMONA GIMENEZ  
JEFE INSP. UNID. ZONA 2  
URD. J. GELMAN